

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 27 OCT 2009

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día veintisiete (27) de Octubre de 2009, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y el señor Aníbal Rubén RACHID, DNI N° 11672616; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Aníbal Rubén RACHID realizará tareas de difusión de la actividad del Poder Legislativo en el programa televisivo "Controversias" que se emite los días jueves a través de LU 87 TV Canal 11 y CANAL 8 SUPERCANAL de la ciudad de Ushuaia y el programa televisivo "DE AHORA EN MAS" que se emite los viernes a través de LU88 TV Canal 13 y CANAL 16 TV FUEGO de la ciudad de Río Grande, cuya producción corresponde al Locador.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día veintisiete (27) de Octubre de 2009, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y el señor Aníbal Rubén RACHID, DNI N° 11672616, que obra en el Expte. N° 2877/09, L: SA, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

415 / 09

Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo